MUNICIPIO DE FACATATIVA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA
No. FACATATIVA-LP-002-25

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
AVISO DE CONVOCATORIA
DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".

FACATATIVÁ, – MARZO DE 2025

AVISO DE CONVOCATORIA
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

De igual manera y en atención de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del mismo Decreto, se informa a todos los interesados que el Municipio de Facatativá iniciará el trámite del proceso de **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FACATATIVA-LP-002-25**, con las siguientes características:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Jurídica, ubicada en el segundo piso de la carrera 3 No. 5-68, Palacio Municipal.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones, podrán hacerlo dentro del término señalado en el cronograma, de diez (10) días hábiles, comprendidos en el cronograma del proceso a través de Internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Igualmente, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones al mencionado.

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

3. OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	PUESTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES		
ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
1	SILVERIA ESPINOSA	CALLE 18B No 4- 21 B. LAS QUINTAS	1
2	JOHN F KENNEDY	CARRERA 2 SUR Nº 1-96	1
3	ISMAEL AREVALO SEGURA	CARRERA 3 SUR NO. 6-69 BARRIOLASMERCEDES	1
4	EMILIO CIFUENTES	CALLE 2 Nº 11-02	1
5	LA CONCEPCION	CRA 14 # 12-60	1
6	SANTA RITA	CRA 10 No 9 – 50	1
7	I.E.D. CARTAGENITA	CaARRERA 3 SUR Nº 26-25 ESTE	1
8	JUAN XXIII PRADO	KM 3 VIA FACA EL ROSAL VEREDA PRADO	1
9	SEDE BERMEO	VEREDA BERMEO	1
10	SEDE PASO ANCHO	VEREDA PASO ANCHO	1
11	SEDE TIERRA MORADA	VEREDA TIERRA MORADA	1
12	ARBOLEDA	CALLE 3 B ESTE Nº 7-00	1
13	SEDE JUAN PABLO II	DG 5 ESTE 9 16	1
14	MANUELA AYALA DE GAITAN	CARRERA 10 Nº 14-100	1
15	SEDE SAN CRISTOBAL	CRA 1 A SUR # 10 A – 12	1
16	SEDE LOS MOLINOS		1
17	SEDE MANCILLA	VEREDA MANCILLA	1
18	SEDE JARDIN INF. DEPARTAMENTAL	CALLE 15 ENTRA CARRERAS 6 Y 7	1
19	POLICARPA SALAVARRIETA	VEREDA LOS MANZANOS	1
20	SEDE MARIA AZUERO DE GAITAN	VEREDA SAN RAFAEL	1
21	TECNICO INDUSTRIAL	CARRERA 5 Nº 8A- 45	1
22	SEDE TALLERES	VIA AL ESTADIO CONTIGUO PIEDRAS DEL TUNJO	1
23	SEDE RAFAEL POMBO	CARRERA 3 8 A – 44	1
24	SEDE PUEBLO VIEJO	VEREDA PUEBLO VIEJO	1
25	SEDE MANABLANCA	ND BARRIO MANABLANCA SECTOR 2	1
26	COLEGIO NUEVO CARTAGENITA		1
	TOTALES		**26**

	PUESTOS SEDES ADMINISTRATIVAS SECTOR CENTRAL				
ITEM	EDIFICIOS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	PUESTO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
1	CAVIP (EDIFICIO SEC GOBIERNO)	2	1		
2	HOGAR DE PASO SEC GOBIERNO			1	
3	COLEGIO NIÑOS ESPECIALES MANUEL GONZALEZ CORREAL			1	
4	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1			
5	CENTRO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL			1	
6	PALACIO MUNICIPAL	1	2		
7	TEATRO MUNICIPAL			1	
8	VILLA OLIMPICA		1	2	
9	PARQUE DE LOS NIÑOS			1	

10	SECRETARIA DE TRANSITO		1		
11	CASA DE LA CULTURA CRA 2			1	
12	CASA DE LA MUJER MOLINOS			1	
13	CASA DE LA MUJER 2 CRA 7			1	
14	PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DEL TUNJO	3			2
15	FINCA LUZ VERSA	1			
16	ESTADIO MUNICIPAL			1	
17	PETAR SANTA MARTHA	1			
18	PETAR GIRARDOT			1	
19	SECRETARIA DE EDUCACION			1	
20	FRIGORIFICO			1	
21	SENA			1	
22	COLISEO			1	
23	PLAZA DE MERCADO		1	1	
24	HOGAR MULTIPLE PRADO MANABLANCA			1	
25	JARDIN PORTAL DE MARIA			1	
26	CENTRO DIA MANABLANCA			1	
27	MEGABIBLIOTECA			1	
28	JARDIN SOCIAL MANABLANCA			1	
29	JARDIN SAN BENITO			1	
30	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DOS CAMINOS			1	
31	PARQUE CALLE 15 CRA 2 ESQUINA			1	
32	SALON MANABLANCA			1	
33	CASA DE LAS ARTES CARTAGENITA			1	
34	CASA DE LA CULTURA CALLE 15			1	
35	EDIFICIO PATRICIA CIFUENTES			1	
36	ESTACION DEL REGIOTRAN			1	
37	PARQUE SACUDETE			1	
38	PETAR CARTEGENITA	1			
	TOTALES	**10**	**6**	**31**	**2**

NOTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Facatativá se reserva el derecho de modificar los puestos de servicio, teniendo en cuenta las necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga la Entidad. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previa información por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal.

La entidad se reserva la potestad de supender o modificar en razón de la necesidad del servicio, los puestos referenciados en latabla anterior

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de **LICITACION PUBLICA** soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Acorde con el objeto del contrato y el monto del presupuesto oficial, superior a la menor cuantía para el Municipio, la contratación deberá realizarse mediante un proceso de Licitación pública.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que *"(...) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa,*

1. Licitación pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2.3.4 del presente artículo. (...)".

Teniendo en cuenta que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de LICITACIÓN PÚBLICA, la Alcaldía con base en el objeto a contratar determina que éste no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siendo procedente aplicar el procedimiento de selección por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, en razón a la naturaleza del objeto. En dicho procedimiento se aplicarán las disposiciones del artículo 30 de la ley 80 de 1993, las pertinentes de la ley 1150 de 2007, y aquellas previstas en la SUBSECCIÓN 1 LICITACIÓN PÚBLICA, de la SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La licitación pública, es la modalidad a través de la cual la Entidad convoca de forma abierta y pública, en igualdad de oportunidades, para que se presenten ofertas y se seleccione entre ellas, la más favorable a sus intereses, siendo una modalidad que procede cuando el bien o servicio a contratar supera el valor máximo de la menor cuantía de acuerdo con las características de la Entidad, por lo que efectuado el análisis para la necesidad expuesta, el contrato a celebrarse y las circunstancias de escogencia no encajan en alguna de las excepciones regidas por los procesos de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

A través de la modalidad de selección aquí aplicable, atendiendo la regla general señalada por la ley, se garantizará la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades, debido proceso, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Alcaldía Municipal a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que:

> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones ó*
> *b) ..."*

En tal sentido se establecerá en los pliegos de condiciones la verificación del cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos jurídicos, financieros y mínimos de experiencia, en una primera fase y posteriormente, con quienes resulten habilitados, se realizará la ponderación de elementos adicionales de calidad y de precio soportados en los puntajes que en los pliegos de condiciones se señalen.

Condiciones Habilitantes: En el presente caso además de verificar la necesidad de contratar con personas legalmente capaces, condiciones de experiencia y capacidad financiera, se revisará la propuesta técnica del oferente basado en la información registrada en el RUP expedido de conformidad con la disposición del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el cual fue modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CIENTO DOS (102) DÍAS** o hasta agotar presupuesto (lo que ocurra primero), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas requeridas y la expedición del Registro Presupuestal.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar ofertas única y exclusivamente a través de SECOP II., de conformidad con la cronología establecida para el proceso, asi:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación de los estudios y documentos previos	11 MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	11 MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 26 DE MARZO DE 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo30 de la Ley 80 de 1993)	11 MARZO DE 2025	SECOP II http://www.facatativa-cundinamarca.gov.co/	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 DE MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	No aplica.	No aplica	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28 DE MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones	28 DE MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	01 DE ABRIL D E 2025 10:00AM	Virtual	L. 80/93 art. 30 num. 4
	HASTA EL 01 DE ABRIL		

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	DE 2025 HASTA LAS 05:00PM	SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	02 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	08 DE ABRIL DE 2025 08:00 AM	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas	08 DE ABRIL DE 2025 08:05 AM	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	09 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación	22 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación	23 DE ABRIL DE 2025 10:00 AM	Virtual	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	24 DE NOVIEMBRE DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	25 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	25 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, es de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.472.870.659).**

El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso tiene en trámite las apropiaciones presupuestales. Lo anterior con base en lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1882 del 2018 que indica: *"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto pliego de condiciones."*.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co , el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales y por la decisión 439 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO APLICA	NO	SI

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

El presente proceso no se encuentro cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), en consecuencia, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, es decir, en el municipio de Facatativá – Cundinamarca

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, en el proceso de **LICITACION PUBLICA** podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y en general aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones.

12. MENCIÓN SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso contractual.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Publicado en el SECOP II

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones, única y exclusivamente por SECOP II.

No son admisibles consultas telefónicas, correos electrónicos ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

Las preguntas formuladas por los oferentes serán públicas en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II con sus respectivas respuestas hasta la suscripción del contrato.

Dado en la ciudad de Facatativá -Cundinamarca, a los ONCE (11) días de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO
SECRETARIO JURÍDICO

Proyectó: Guillermo Juan Carlos Gómez

Detalles de mensaje

Referencia interna: FACATATIVA-MC-908-24

Descripción del proceso CONTRATAR LA RECARGA DE LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE LA ALCALDIA DE FACATATIVA

De: previniendo y construyendo trivar sas

Usuario: MIYER ARBEY TOVAR MARTINEZ

Fecha: 15 días de tiempo transcurrido *(24/02/2025 9:56:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7565516

Tipo de mensaje: General

Asunto: solicitud de informacion del contrato

Texto de mensaje

Buenos dias :

Por medio de la presente le solicitamos muy amablemente informacion del contrato, ya que en dias pasados fuimos a la alacaldia y nos informaron que sacaban el registro presup estal y el contrato y nada que nos informan.

Espero pronta respuesta.

TRIVAR SAS.